

310.28

RESOLUCIÓN No.

(15 NOV 2022)

1566

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO POR DESESTIMIENTO Y SE
TOMA OTRAS DETERMINACIONES"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley
99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0706 del 15 de mayo de 2019, se autorizó a la señora **ROSIRIS SIERRA GARAY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.224.194, para que realice el corte y/o aprovechamiento de UN (01) árbol de la especie **NIM (*Azadirachta indica*)**, que se encuentra plantado en el corregimiento de Varsovia del Municipio de Toluviéjo-Sucre, en las coordenadas X:843838 Y:1531682 Z:50m, en espacio público, por convertirse en un riesgo para su vivienda y para los habitantes del sector, notificándose por aviso el 12 de agosto de 2019.

Que mediante informe técnico No. 0156 de 07 de septiembre de 2022, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Al llegar al área descrita en el informe, se logró evidenciar que aún se encuentra plantado el espécimen mencionado anteriormente, evidenciándose que la persona autorizada no hizo efectivo lo descrito en el ARTICULO PRIMERO de la resolución No. 0706 del 15 de mayo del 2019, expedida por CARSUCRE.
- En su momento la señora ROSIRIS SIERRA GARAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.224.194, nos manifestó que desistió del corte debido a que en el corregimiento no existe un espacio autorizado para depositar los desechos generados de la tala y no tenía los recursos económicos que implicaría el proceso de corte.

Que el "Artículo 18 de la ley 1437 de 2011, dice. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso la autoridad decretara el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

Que con fundamento en el inciso final de la norma transcrita en el acápite anterior se ordenara EL DESESTIMIENTO y ARCHIVO del expediente de la solicitud de Aprovechamiento forestal presentada por la señora **ROSIRIS SIERRA GARAY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.224.194,

En mérito de lo expuesto,

Exp. No. 146/03 mayo/2019

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(15 NOV 2022)

1566

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO POR DESESTIMIENTO Y SE
TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

RESUELVE

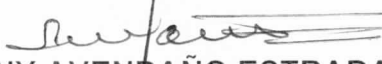
ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR DESESTIMIENTO de la solicitud de Aprovechamiento forestal presentada por la señora **ROSIRIS SIERRA GARAY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.224.194.

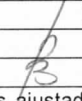
ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No. 146 de 03 de mayo de 2019, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: Comuníquesele a la señora **ROSIRIS SIERRA GARAY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.224.194,

ARTICULO CUARTO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			